

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-3-LP21 (CN-06/2021) PARA EL ARRIENDO DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11/ 00175 /

SANTIAGO, 04 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, de fecha 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.
- h) La Resolución N° 101/265/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe de Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario



Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.

- i) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) es la Institución encargada de velar y resguardar la seguridad aeroportuaria en todas las unidades de su dependencia, siendo las Máquinas de Rayos X de revisión de equipaje facturado indispensables para salvaguardar dicha seguridad.
- b) Que, para el cumplimiento de estas funciones y conforme a la solicitud contenida en el Oficio (O) N° 11/2/0058, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por el Subdepartamento Sistemas del Departamento Logística, se requiere arrendar una Máquina de Rayos X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de la ciudad de Punta Arenas.
- c) Que, por ser indispensable para las necesidades institucionales, el contrato de arrendamiento deberá tener una vigencia de treinta y seis meses (36) meses y sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- d) Que, se ha podido constatar que el bien requerido en arriendo no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14, inciso quinto, del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citados en Vistos c).
- e) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- f) Que, por tratarse de un arriendo, esta contratación se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado por las Resoluciones citadas en Vistos f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para el arriendo de una Máquina de Rayos X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para el arriendo de una (01) Máquina de Rayos X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:



- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas.
 - Anexo "A", Requisitos Invalidantes.
 - Anexo "B", Pauta de Evaluación.
 - Anexo "C", Plano de ubicación para la instalación de la Máquina de Rayos X.
- 2.3 Formato de Presentación de Oferta Económica.
- 2.4 Formato de Declaraciones.
- 2.5 Formato Identificación del Proponente.
- 2.6 Texto de Contrato.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-3-LP21 (CN-06/2021) PARA EL ARRIENDO DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, Entidad Licitante o la Institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para el arriendo de una (01) Máquina de Rayos X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		PLAZO
1.	Publicación de la Propuesta.	Día 1.
2.	Recepción de Consultas en el Sistema.	7 días corridos contados desde la publicación hasta las 15:00 horas.
3.	Publicación de Respuestas en el Sistema.	7 días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
4.	Cierre de Propuesta.	21 días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:00 horas.
5.	Apertura de las Ofertas.	Día hábil siguiente al cierre, a las 15:00 horas.
6.	Informe de Evaluación de la Propuesta.	Dentro de 7 días corridos contados desde la apertura de las ofertas.
7.	Resolución de Adjudicación de la Propuesta.	Dentro de los 20 días corridos contados desde la emisión del informe de evaluación.
8.	Elaboración y celebración del contrato.	Dentro de 30 días corridos contados desde la notificación en el Portal de la Resolución de Adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y



conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Formulario de Presentación de Oferta Económica, Formatos de Declaraciones, Formato de Identificación del Oferente y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Arrendamiento que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$82.000.000** (ochenta y dos millones de pesos), correspondiente a un periodo de contratación de **treinta y seis (36) meses**.

Atendido que la operación se financiará con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Arrendamiento con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.



- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten, en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, **los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.**



- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta propuesta **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados formalizar el arriendo de los bienes requeridos y percibir la renta.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español,



a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), dentro de los **siete (7) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la Oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deberán ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de



las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en **soporte papel o físico** se denominará N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1, denominado **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veintiún (21) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00; el día de cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 15:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2563-3-LP21”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$2.460.000** (dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos), o por **USD 3.263** (tres mil doscientos sesenta y tres dólares de Estados Unidos de América), o por **UF 84,6** (ochenta y cuatro coma seis Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de, a lo menos, **ciento veintinueve (129) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo



enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto al punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple** emitida y firmada por el proponente **persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formatos de declaraciones adjuntos al punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas, no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante** o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar



la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El Sobre Electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada de las características técnicas y operacionales de la Máquina de Rayos X de revisión de equipaje facturado, requeridos de acuerdo a las Bases Técnicas adjuntas a la presente propuesta, incluyendo toda la información relacionada con la Instalación, Normas de Salud, Seguridad, Pruebas SAT y Puesta en servicio, adjuntando figuras, esquemas, planos y todo aquello que permita una adecuada evaluación de su oferta.

VII.3.2 Anexo “A”, Listado de Invalidantes. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados invalidantes y contenidos en este Anexo generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibile.

VII.3.3 Programa de Instalación de la Máquina, contado desde la entrega del sitio en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, el cual deberá contar con la autorización del SEREMI de salud local, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.1 del Capítulo IV de las Bases Técnicas.

VII.3.4 Programa de Habilitación a operadores AVSEC y Técnicos, contado desde la entrega del sitio en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III de las Bases Técnicas.

VII.3.5 Programa de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de la Máquina, contado desde el término de la Instalación, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.2 del Capítulo IV de las Bases Técnicas.

VII.3.6 Programa de la Puesta en Servicio de la Máquina, contado desde la emisión de los Certificados de Conformidad de los Hitos de Instalación, Habilitación, Integración al BHS, Resolución del SEREMI y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), de acuerdo a lo indicado en el punto 4.3 del Capítulo IV de las Bases Técnicas.

VII.3.7 Declaración simple emitida por el fabricante, que indique que el plazo máximo para la entrega de la Máquina de Rayos X, con integración al sistema de transporte BHS del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y su respectiva puesta en servicio, será a más tardar el día **11 de junio de 2021**, de acuerdo con lo solicitado en el punto 1.2.5 del Capítulo I de las Bases Técnicas.

VII.3.8 Certificado emitido por el fabricante, que acredite que los monitores tienen un tiempo de respuesta acorde al desplazamiento horizontal de la imagen a



través del monitor, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.1.24 del Capítulo II de las Bases Técnicas.

- VII.3.9 Certificado de fábrica, en idioma español o inglés, que acredite que las máquinas de rayos-X cuentan con representación en Chile, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.1.46 del Capítulo II de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.10 Declaración simple emitida por el oferente que indique que, en caso de resultar adjudicado, hará entrega de un (1) maletín de pruebas ASTM, para comprobar y verificar la penetración/resolución, separación horizontal-vertical, orgánicos e inorgánicos de la Máquina de Rayos X, según lo señalado en el punto 2.1.47 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.11 Declaración simple emitida por el oferente, que indique el tiempo de respuesta ante fallas presentadas por la máquina, el que deberá ser menor o igual a veinticuatro (24) horas, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.1.48 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.12 Declaración simple emitida por el oferente, que indique un programa con el calendario y detalle del mantenimiento que se proporcionará a la Máquina en arriendo, de acuerdo con lo solicitado en el punto 5.6 del Capítulo V de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas, Pautas de Evaluación Técnica (Anexo “B”), e Invalidantes (Anexo “A”), que permitan a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichas pautas; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la siguiente información:

- VII.4.1 **Formato de Presentación de Oferta Económica** adjunto en el punto 2.3 de las Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exigirá.
- VII.4.2 **Plazo de vigencia de la Oferta**, que no podrá ser inferior a **ciento veintinueve (129) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la mínima señalada en estas Bases Administrativas.

La renta mensual requerida por la Máquina de Rayos X deberá encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y, además, será publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica Licitación Pública 2563-3-LP21**”.



El valor del arriendo deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en UF u otras monedas, además, el valor ofertado conforme al sobre económico será una suma única, total y definitiva a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Administrativas.

VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura del Sobre Papel N°1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los sobres Electrónicos N°2 **“Aspectos Administrativos”**, N°3 **“Aspectos Técnicos”** y N°4 **“Aspectos Económicos”**, se efectuará en un sólo acto, el **día hábil siguiente al cierre de la licitación**, a las **15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis**



de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en el acto de apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a las Pautas de Evaluación que forman parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **siete (7) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **sesenta por ciento (60%)** para los **Aspectos Técnicos**, un **treinta y cinco por ciento (35%)** para los **Aspectos Económicos**, y un **cinco por ciento (5%)** para el **Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta**. La DGAC adjudicará a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.



IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje en el criterio “**Características Operacionales**”, literal B del Anexo “B” de las Bases Técnicas.
- 2° Mayor puntaje en el criterio “**Características del generados**”, literal C del Anexo “B” de las Bases Técnicas.
- 3° Mayor puntaje en el criterio “**Otras consideraciones**”, literal G del Anexo “B” de las Bases Técnicas.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.



Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión emitirá el Informe de Evaluación Final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **siete (7) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicacion@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo cuarto del punto II.4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.



X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1. Dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **treinta (30) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de arrendamiento con el adjudicatario favorecido.
- X.2. Para celebrar el contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si se tratase de una **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la patente municipal vigente.
 - Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
 - Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.2 Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar una copia de su cédula de identidad vigente y copia de la patente municipal vigente.
- X.2.3 Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil



facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato de arrendamiento contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la renta, forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio de la DGAC, siempre que no implique más de treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.



- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
- Que el contratista no entregue los bienes arrendados en tiempo y forma ofertados, considerando todos los hitos contemplados en el Capítulo IV de las Bases Técnicas.
 - Que los bienes entregados en arriendo no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - El incumplimiento del plazo máximo para la entrega de la Máquina de Rayos X, con integración al sistema de transporte BHS del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y puesta en servicio, esto es, a más tardar el día 11 de junio de 2021, de conformidad a lo indicado en el punto 1.2.5. de las Bases Técnicas.
 - Que el contratista no de solución ante las posibles fallas detectadas en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), dentro del plazo de diez (10) días corridos contemplado en el numeral 4.2. de las Bases Técnicas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.4 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la



vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.8 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.3, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas en el arriendo de la máquina, relacionados con las causales singularizadas en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término Anticipado del Contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.



XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios y legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en que la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arriendo de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información sólo sus empleados y subcontratistas.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable en relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el arriendo de las máquinas, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.5 El contrato que se origine de la propuesta pública y que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.



XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de arrendamiento, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de arrendamiento derivado de la Licitación Pública ID N° 2563-3-LP21”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento, más noventa (90) días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes Bases Administrativas.

- XII.2 En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*.



- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de arrendamiento se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.7 La Garantía por el Fiel Cumplimiento será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Nuñoa.
- XII.8 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes Bases Administrativas.
- XII.9 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO DE LA RENTA, FACTURACIÓN Y REAJUSTE

XIII.1 PAGO DE LA RENTA

Una vez emitido y firmado el Certificado de Conformidad de la Puesta en Servicio de los equipos, comenzará el periodo de treinta y seis (36) meses de arriendo.



El valor total del contrato de arrendamiento se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica.

La DGAC, en conformidad al artículo 8 de la Ley N° 21.289, de Presupuestos año 2021, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 FACTURACIÓN

El arrendador solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se ejecutó el arriendo, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de los equipos, si correspondiere.

XIII.3 REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses **trece (13)** y **veinticinco (25)**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.



XIV. DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista y **descuentos** por la indisponibilidad de los equipos arrendados.

XIV.1 **MULTAS**

Se cursarán multas al contratista en caso de verificarse alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de Instalación de la Máquina de Rayos X, conforme a la oferta presentada.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para la realización de la Habilitación a los operadores, conforme a la oferta presentada.
- c) Multa por cada día de atraso, superior a veinticuatro (24) horas, para solucionar los problemas que se presenten las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de la Máquina de Rayos X, con un máximo de diez (10) días corridos.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de la Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos X, conforme a la oferta presentada.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de Entrega e Integración de la Máquina de Rayos X, conforme a la oferta presentada.

Las **multas** contempladas en los literales **a), b), c), d) y e)**, antes referidos, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4x1000)** del valor total del contrato, por cada día corrido de atraso.

- f) Multa por cada hora de interrupción del funcionamiento inferior al 98% de disponibilidad técnica mensual de la Máquina de Rayos X.

A la causal contemplada en el literal **f)** anterior, se aplicará una multa que resulte del cálculo aritmético de la división de la renta de la Máquina de Rayos X por el número de días del mes, y este valor a su vez, se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor por hora de la multa a cobrar.

La disponibilidad (D) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs. Mantto.}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{\text{Total Hrs. del mes} - \text{Hrs. de Mantto.}} \times 100$$

(*) Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo a lo presentado en la oferta.

Total horas al mes: (24 x días del mes calendario)

Se considerarán 02 dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.



XIV.2 DESCUENTOS

Cuando los equipos entregados en arriendo no cumplan con la disponibilidad del 98% requerida en el punto 5.5 del Capítulo V de las Bases Técnicas, la DGAC realizará los descuentos proporcionales a la renta del contrato de arrendamiento.

Conforme a lo anterior, el descuento a aplicar por indisponibilidad será el resultado del cálculo aritmético de la división de la renta mensual de la Máquina de Rayos X, por el número de días del mes, y este valor a su vez se divide por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora a cobrar, considerándose para ello dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor hora se multiplicará por la cantidad de tiempo en que la máquina no estuvo disponible u operativa.

Los descuentos por indisponibilidad de la Máquina de Rayos X se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

XIV.3 La aplicación de multas por incumplimiento y descuentos por indisponibilidad definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que el arrendador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.



- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- e) Ejecutoriada igualmente la resolución que disponga la aplicación de un descuento, éste se deducirá de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

XIV.4 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.5 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el Contratista deberá acreditar suficientemente.

XIV.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.
- b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
- d) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato de arrendamiento.
- e) A mantener una disponibilidad operativa de la Máquina de Rayos X de a lo menos un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado en el punto 5.5 del Capítulo V de las Bases Técnicas.



- f) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- g) A cumplir con lo establecido en el programa de mantenimiento, de acuerdo a la oferta presentada y a lo estipulado en el punto 5.6 del Capítulo V de las Bases Técnicas, cuando corresponda.
- h) A entregar dos (2) copias de los manuales en papel y dos (2) copias de éstos en formato digital, conforme a lo estipulado en el punto 5.2 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- i) A gestionar y pagar de su cargo ante la autoridad de Salud local (DS.133/84 del Ministerio de Salud) la resolución de la licencia de instalación y funcionamiento de los generadores de rayos-x de la máquina, la que deberá estar a la vista previo a las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), de acuerdo se indica en el punto 2.1.51 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- j) A proveer los elementos necesarios para la instalación de la Máquina de Rayos X, como lo son la nivelación de la máquina, canalización, cableado para alimentación eléctrica y de control y reponer en las mismas condiciones los elementos que hayan sido removidos en el sitio para efectuar la instalación, de acuerdo se indica en el punto 1.2.8 del Capítulo I de las Bases Técnicas.
- k) La instalación de las máquinas y sus sistemas asociados cumplirán con la normativa chilena vigente (SEC [Electricidad]: NCH 4/2003, SESMA [Salud]: DS133 y DGAC: DAN 17 03), de acuerdo se indica en el punto 2.1.45 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- l) A solucionar y actualizar cualquier error (bug), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el sistema operativo y software de operación de control, durante toda la vigencia del contrato de arrendamiento. Esto incluye cualquier actualización de corrección de errores liderada por la fábrica y siempre y cuando no sea para agregar nuevas características al equipo, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 del Capítulo V de las Bases Técnicas.

XVI. VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de **treinta y seis (36) meses** contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.

No obstante lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, el arriendo podrá iniciarse de forma anticipada, esto es, previo a la total tramitación de la Resolución que apruebe el contrato, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado, solo se cursará una vez que la Resolución administrativa que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.



2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-3-LP21 (CN-06/2021) PARA EL ARRIENDO DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETIVO

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los proveedores en su oferta por el arriendo de una (01) máquina de Rayos-X (MRx), del tipo "oversize", de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.

1.2 GENERALIDADES

Los oferentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

- 1.2.1 Una oferta para el arriendo, con mantenimiento incluido, por un periodo de treinta y seis (36) meses, de una (01) máquina de rayos-x para la revisión de equipaje facturado del tipo "oversize", con su respectiva instalación, integración al BHS y puesta en servicio. Para ello, se deberá ofertar en la propuesta todo lo necesario para asegurar las condiciones de buen y satisfactorio funcionamiento de la máquina de rayos-x.
- 1.2.2 Las ofertas deberán considerar equipos nuevos, sin uso, con fecha de fabricación a partir del año 2020 (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**).
- 1.2.3 Las presentes Bases Técnicas contienen exigencias invalidantes, las cuales, se identifican al final del correspondiente parámetro con el texto "**(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**". En el Anexo "A", se muestra un resumen de los invalidantes el que deberá ser completado y entregado junto con la oferta. Los parámetros que son evaluables se encuentran en la Pauta de Evaluación del Anexo "B".
- 1.2.4 Junto a la oferta se deberá entregar una carta Gantt o documento similar que indique el plazo de entrega en las bodegas DGAC del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, instalación, habilitación, pruebas de aceptación en sitio (SAT), integración y puesta en servicio de la máquina de rayos-x ofertada.
- 1.2.5 El plazo máximo para la entrega, con integración al sistema de transporte BHS-Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y puesta en servicio de la máquina de rayos-x, es el **11 de junio de 2021 antes de las 00:00 hrs**. Se exigirá declaración de compromiso firmada por el oferente que respalde lo anterior. (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**).
- 1.2.6 El incumplimiento de los plazos de entrega, instalación, habilitación, integración, pruebas de aceptación en sitio (SAT) y puesta en servicio de la máquina ofertada, redundará en la aplicación de multas, cuyo detalle se indica en las bases administrativas. Por lo tanto, todos los hitos señalados deberán

quedar registrados claramente en la Carta Gantt que se acompañará en la oferta conforme a lo requerido en el numeral 1.2.4 de estas Bases Técnicas.

- 1.2.7 El oferente deberá considerar en su oferta el traslado de la máquina de rayos-x desde las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo hacia el punto de instalación definitivo (aprox.:100m).
- 1.2.8 El proponente deberá considerar todos los elementos necesarios para la instalación de la máquina de rayos-x, entre otros, la nivelación de la máquina, canalización, cableado para alimentación eléctrica y de control, y reponer en las mismas condiciones los elementos que hayan sido removidos en el sitio para efectuar la instalación de la máquina de rayos-x.
- 1.2.9 La oferta debe considerar que la máquina de rayos-x, previo a su instalación, deberá quedar almacenada en la bodega DGAC del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo. La revisión de los bultos estará a cargo de personal de Abastecimiento de la DGAC y del contratista quienes firmarán el Acta respectiva.
- 1.2.10 El plazo de instalación se computará desde la fecha de entrega por parte del Inspector Fiscal DGAC del sitio de instalación de la máquina de rayos-x ofertada.
- 1.2.11 Se evaluará el Cumplimiento de los Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta (CRF), conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplan dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

CAPÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES

2.1 MÁQUINA DE RAYOS X

A.- Características físicas y mecánicas

- 2.1.1 La máquina de rayos-x debe ser del tipo "oversize", es decir, con túnel de 1000 x 1000 mm (máximo 1050 x 1050 mm) y poseer conveyer de cama baja (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**).
- 2.1.2 La máquina de rayos-x debe tener capacidad bidireccional del conveyer, configurable por software (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**).
- 2.1.3 La capacidad de carga del conveyer debe ser mayor o igual a 130 kg distribuidos uniformemente (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**).

Cumplido este invalidante, se evaluará la velocidad del conveyer de la correa de transporte si es antideslizante y si posee tratamiento anti-flama y, además, la capacidad de carga del conveyer.

- 2.1.4 La máquina de rayos-x debe poseer una interfase que permita realizar la integración y control sobre el PLC del sistema de transporte de equipaje "BHS", marca *Glide Path*, del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a la siguiente automatización (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**).
- **"STOP"**
Detiene el conveyer de la MRx.
Detiene el transporte BHS de entrada y salida a la MRx.
 - **"FWRD"**
Avanza el conveyer de la MRx.
Avanza el transporte BHS de entrada y salida a la MRx.
 - **"REV"**
Invierte el sentido del conveyer de la MRx.
Detiene el transporte BHS de entrada y salida a la MRx.
- 2.1.5 Debido a las características constructivas del sistema de transporte de equipaje facturado "BHS" del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, que administra un privado, denominado "Consortio Aeroportuario de Magallanes S.A.", el conveyer de la máquina de rayos-x ofertada debe tener un largo máximo de **3580 +/- 5mm.**, única forma de poder intercalar una máquina de rayos-x en el citado transporte. El largo del conveyer de la máquina ofertada debe medirse entre las perpendiculares al punto de contacto de la correa de los rodillos de ambos extremos del conveyer (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**).
- 2.1.6 Se aceptarán ofertas de máquinas de rayos-x que posean un largo diferente al exigido en el numeral 2.1.5. Sin embargo, será de cargo del oferente los costos para reducir o ampliar mecánicamente uno de los tramos del BHS a objeto pueda calzar en dicho transporte la máquina de rayos-x ofertada. Se exigirá declaración de compromiso firmada por el oferente que respalde lo anterior.
- 2.1.7 Será obligación del oferente adjudicado la integración de la máquina de rayos-x ofertada al sistema de transporte de equipaje "BHS" marca *Glide Path* existente y será de cargo arrendador los costos que demanden los trabajos de integración. Se exigirá declaración de compromiso firmada por el oferente que respalde lo anterior (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**).
- 2.1.8 La máquina ofertada deberá cumplir con un noventa y ocho por ciento (**98%**) de disponibilidad operativa mensual. El cálculo de disponibilidad se señala en el Capítulo V, numeral 5.5, de las presentes Bases Técnicas.

B.- Características operacionales

Consola de operación

- 2.1.9 Se evaluará que la máquina, mediante la consola de operación, tenga la capacidad de realizar funciones sobre imágenes.
- 2.1.10 Se evaluará que el teclado posea IP \geq 42.
- 2.1.11 Se privilegiará teclado con operación mediante interfaz táctil para las opciones en la pantalla.
- 2.1.12 Se privilegiará que el conveyor se detenga automáticamente después de un periodo de inactividad de la máquina.
- 2.1.13 La máquina debe poseer mínimo tres (3) paradas de emergencia, por ejemplo, una a la salida de cada extremo del túnel y una en la estación de trabajo **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.

Cumplido el invalidante anterior, se privilegiará a la máquina que posea más paradas de emergencia sobre el mínimo requerido.

- 2.1.14 Se evaluará que la máquina posea luces testigos asociadas a funciones operacionales en teclado.

Parámetros de detección

- 2.1.15 Se evaluará que la máquina posee detección en tiempo real de amenazas.
- 2.1.16 Se privilegiará que la máquina ofertada sea Dual view, para entregar dos vistas del equipaje.
- 2.1.17 Se evaluará que el software de la máquina de rayos-x este seteado para detección en tiempo real de explosivos sólido, lo que deberá ser demostrado en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- 2.1.18 Se evaluará que el proceso de calibración y regeneración de el o los tubos de Rayos X sea automático, sin accionamiento de potenciómetros o ajustes manuales.

- 2.1.19 La penetración en acero garantizada mínima debe ser de 30mm **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.

Cumplido el invalidante anterior, se evaluará, por regla de tres simple, la mayor penetración en acero garantizada, en el rango mayor a 30 mm., y menor o igual a 35 mm, lo cual deberá ser comprobable en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), utilizando un maletín de pruebas "ASTM" o del fabricante.

- 2.1.20 La resolución de detección garantizada en alambre AWG mínima debe ser de 30 **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.

Cumplido el invalidante anterior, se evaluará, por regla de tres simple, la mayor resolución de detección garantizada en el rango mayor a 30 y menor o igual a 36, lo cual deberá ser comprobable en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), utilizando un maletín de pruebas “ASTM” o del fabricante.

2.1.21 Se evaluará la mayor cantidad total de fotodiodos presentes en la matriz de detección. Se considerará la sumatoria para el arreglo perpendicular.

2.1.22 Se deberán incluir dos (2) monitores con retroiluminación LED **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

2.1.23 Los monitores deben tener un tiempo de respuesta acorde al desplazamiento horizontal de la imagen a través del monitor, con el objeto de que en todo momento se vea en forma nítida (sin *Motion Blur*), al igual como se ve una imagen estática. Esto se debe acreditar mediante un certificado emitido por el fabricante **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

2.1.24 Se evaluará que los monitores posean un ángulo de visión igual o superior a 170° tanto vertical como horizontal.

2.1.25 Se evaluará la mayor resolución que los monitores.

2.1.26 Los monitores deberán tener un tamaño mínimo de 21.5” y un máximo de 25” **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Cumplido el invalidante anterior, se privilegiarán monitores entre 22.5” a 25”.

2.1.27 La oferta debe considerar expresamente una estación de trabajo ergonómica, compuesta por una mesa donde se instalarán los monitores de visualización y teclado de operación y un sillón para el operador AVSEC **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

2.1.28 Se privilegiará que se incorpore el software TIP (*Threat Image Projection*), para entrenar y evaluar continuamente a los operadores.

Capacidades del Computador

2.1.29 Se evaluará la capacidad de almacenamiento mayor o igual 100.000 imágenes de bultos en forma automática.

2.1.30 Se evaluarán las capacidades del computador de la máquina; que el computador posea un procesador *dual* o *single core* de 2,8 GHz o superior.

2.1.31 Se evaluará la capacidad de memoria RAM igual o superior a 16 GB.

2.1.32 Se evaluará la CPU con disco duro S.S.D. (*Solid State Drive*).

2.1.33 Se evaluará la capacidad del disco Duro (D.D.) igual o superior a 900 Giga Byte (GB).

C.- Características del generador Rayos-X

- 2.1.34 Se privilegiará que el o los generadores(es) de rayos-x, tenga refrigeración por baño aceite sellado.
- 2.1.35 El arreglo del sistema de detección de diodos debe tener *Hight and low energy* **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.
- 2.1.36 El o los generadores de rayos-x de la máquina deben estar en el rango de operación de 160 hasta 180 KV **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.

Se privilegiará por regla de tres simple el mayor KV, en el rango de 160 a 180 KV. del o (los) generador (es) y se evaluará que la corriente sea menor o igual a 2.5mA.

D.- Características evaluables de energía y medio ambiente

- 2.1.37 La alimentación eléctrica disponible para la máquina de rayos-x en su lugar de instalación es de 220 V~ (AC) 50 Hz.
- 2.1.38 Se evaluará que la máquina pueda operar en condiciones ambientales que sean de 0° C a 40° C o mejor, tanto para el límite inferior o superior y capaz de soportar una humedad del 80% o superior.
- 2.1.39 La dosis de rayos X empleada para la inspección de los bultos, se privilegiará que sea menor o igual a 1,5 µSv.

U.P.S. de Respaldo Evaluable

- 2.1.40 Se requiere 01 UPS del tipo "on-line" doble conversión, batería AGM/GEL, contar con alarma sonora por corte energía eléctrica de la red, poseer un registro interno (log) de las anomalías presentadas en la línea. Además, tener una autonomía de diez (10) minutos para permitir ante un corte de energía eléctrica de la red, finalizar la revisión de equipaje en curso y poder cerrar la línea asociada al puesto de revisión AVSEC.
- 2.1.41 Se evaluará que la máquina cumpla la norma de Ruido Ambiental DS. N° 594/99, igual o menor a 85 Db (A) medido a 1m., de cualquier punto de la máquina ofertada.

E.- Control y presentación de imagen

- 2.1.42 La máquina de rayos-x deberá tener como mínimo las funciones de procesamiento de imágenes de detección de Orgánicos e Inorgánicos y Blanco / Negro **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.

Para que la oferta sea admisible debe cumplir el invalidante anterior, pero, además, para los que lo cumplan, se evaluarán parámetros de control de visualización de imágenes anteriores y funciones de procesamiento de imágenes que permitan ayudar al operador a identificar amenazas dentro

del equipaje, en forma rápida, como por ejemplo: Realce de Bordes, Capacidad de Hacer Zoom Continuo de hasta 16x o más, Zoom sin detener correa transportadora, Realce de brillo, Alta Penetración, distintos tonos de grises, Alerta de amenazas en recuadro y alerta audible de Alta Densidad.

F.- Cumplimiento de certificaciones y/o estándares

- 2.1.43 Se evaluará en forma parcial y con la sumatoria a la máquina de rayos-x, que haya obtenido algún tipo de Certificación / Estándar TSA air cargo versión 9.8 o superior o ECAC.
- 2.1.44 La instalación de la máquina y sus sistemas asociados deben cumplir las normas chilenas vigentes (SEC-Electricidad: NCH 4/2003; SESMA-Salud: DS 133 y DGAC-DAN 17 03).

G.- Otras condiciones Evaluables

- 2.1.45 Representación: Se privilegiará al oferente que sea representante de la marca en Chile y esto deberá ser acreditado con un certificado emitido por la fábrica.
- 2.1.46 Se privilegiará durante la puesta en servicio que el oferente adjudicado entregue un maletín de pruebas ASTM o del fabricante de la máquina de rayos-x para poder verificar, penetración/resolución, separación horizontal - vertical, orgánicos e inorgánicos de la máquina ofertada.
- 2.1.47 Se evaluará el tiempo de respuesta ante fallas presentadas por la máquina, privilegiándose principalmente un tiempo de respuesta menor o igual a 24 horas.
- 2.1.48 Se privilegiará la habilitación técnica de dos profesionales electrónicos de la DGAC del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas para la coordinación y apoyo técnico con el arrendador, en caso de que la máquina falle. Esta habilitación tiene que ser en Punta Arenas al momento de la instalación de la máquina y no debe tener un costo extra para la DGAC.

H.- Normas de salud y seguridad

- 2.1.49 Se evaluará que la máquina cumpla las siguientes normas de seguridad: luces indicadoras que el generador de rayos se encuentra encendido, *stickers* en lugar visible con la señalética de rayos X con normas internacionales y que la máxima radiación por fugas en contacto con el blindaje externo sea menor o igual a 0,1 mR/h.
- 2.1.50 El contratista deberá gestionar y pagar ante la autoridad Sanitaria de Salud Local (D.S. N° 133/84 de Salud), la resolución de la licencia de instalación y funcionamiento del o los generadores(es) de rayos-x de la Máquina de Rayos X la cual, deberá estar a la vista previo a las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

2.2 OTROS ASPECTOS

- 2.2.1. El oferente deberá especificar cada una de las características técnicas de los parámetros detallados en los Anexos "A" y "B" de estas Bases Técnicas (Requisitos Técnicos). La adjudicación del arriendo de la máquina de rayos-x se realizará por una Comisión Evaluadora.
- 2.2.2. Cada una de las características técnicas de la máquina exigidas en el Anexo "B", Pauta de Evaluación, y cada uno de los parámetros invalidantes del Anexo "A" de estas Bases Técnicas, deberán ser demostradas con su respectivo **certificado de fábrica o documento técnico** (manual de operación, manual técnico), **especificaciones técnicas** o **declaraciones** firmadas por el fabricante o representante autorizado por la fábrica, excluyendo de estos los *brochures*, *data sheet* y ofertas técnicas).
- 2.2.3. El oferente deberá indicar en la referencia de los Anexos "A" y "B", la referencia, sea capítulo, sección, página o documento donde se encuentra el parámetro solicitado.

Para equipos asociados como: monitores, mesa, ups, maletín de pruebas, cinta transportadora, *stickers* y software TIP; adicionalmente se podrán respaldar mediante la oferta técnica, *data sheets* o *brochure*.
- 2.2.4. La oferta presentada debe cumplir cada uno de los parámetros invalidantes señalados en el Anexo "A". El cumplimiento de todos los parámetros invalidantes de dicho Anexo será verificado en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- 2.2.5. Los certificados de fábrica, especificaciones técnicas y/o declaraciones firmadas, deberán contar con firma digital verificable o ser escaneadas del original. La Comisión Evaluadora podrá solicitar el original al oferente en caso de aquellos escaneados.
- 2.2.6. Para la evaluación, el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.
- 2.2.7. La no presentación de los antecedentes solicitados para respaldar el parámetro evaluable será causal suficiente para asignar un (01) punto en el parámetro o concepto a evaluar.
- 2.2.8. Respecto de los parámetros solicitados que estén fuera del rango pedido en los parámetros invalidantes del Anexo "A", la oferta será declarada inadmisibile.
- 2.2.9. Los certificados solicitados en estas bases Técnicas pueden ser presentados en idioma español o inglés. Cualquier otro idioma para los parámetros del Anexo "A" no será considerado y en el caso del anexo "B" se considerará con puntaje mínimo un punto (01).

CAPÍTULO III HABILITACIÓN OPERADORES AVSEC

La habilitación de operadores AVSEC deberá ser impartida por un técnico certificado por la fábrica en la operación y mantenimiento de la máquina de rayos-x ofertada y se realizarán en las instalaciones del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, previo a la puesta en servicio, actividad que será coordinada por el Inspector Fiscal de la DGAC.

Habilitación para diez (10) Operadores AVSEC

- El oferente deberá entregar un programa detallado del contenido de la habilitación, la cual debe considerar como mínimo las características del software de operación, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación, y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.
- Si corresponde, deberá considerar la habilitación de operadores en el uso y evaluación del TIP.
- Durante la habilitación deberá entregarse apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital para los participantes.
- La habilitación tendrá una duración de veinte (20) horas pedagógicas, de las cuales diez (10) horas serán de práctica en la máquina.
- Al término de la habilitación, se espera que los operadores sean capaces de operar la máquina, conocer cada función del teclado y utilizar las herramientas del software para la revisión de la carga.
- El contratista emitirá un **Certificado de Habilitación** para cada uno de los operadores participantes de la habilitación.

CAPÍTULO IV INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO

4.1 INSTALACIÓN

El arrendador comunicará con una anticipación de al menos diez (10) días corridos, al Inspector fiscal de la DGAC, que la máquina de rayos-x estará en la fecha establecida en la bodega del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y disponible para su instalación en el sitio de revisión de equipaje facturado del citado Aeropuerto.

Durante este plazo, el arrendador deberá contemplar lo necesario para la instalación y proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofertados en la licitación para la puesta en servicio de la máquina y su buen y satisfactorio funcionamiento. La máquina de rayos-x ofertada debe ser instalada en el primer nivel del Terminal de Pasajeros SCCI, como se indica en el plano adjunto en el Anexo "C" de estas Bases Técnicas.

En caso de ser necesario, el contratista durante la instalación deberá estar disponible para proporcionar el apoyo técnico y coordinaciones si corresponde, al técnico del sistema de transporte de equipaje "BHS" a objeto se ejecute la integración de la máquina de rayos-x.

4.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) tienen por objeto verificar que la máquina de Rayos-x, instalada en el lugar señalado, funciona satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados.

El arrendador deberá proporcionar al Inspector fiscal DGAC, con cinco (5) días corridos de anticipación, el **Protocolo de Pruebas SAT**, las cuales se ejecutarán previo a la puesta en servicio de la máquina y sus sistemas asociados.

En caso de que se presenten fallas o no se cumpla con el protocolo de pruebas SAT, no se podrá firmar el Certificado de Conformidad de pruebas SAT y el arrendador deberá solucionar los problemas durante las **veinticuatro (24) horas** siguientes; de continuar la máquina fuera de servicio, se aplicarán las multas correspondientes con un máximo de **diez (10) días corridos**.

Cumplido el plazo de diez (10) días corridos sin que el arrendador haya solucionado la falla, se considerará como **incumplimiento grave** de las obligaciones del contrato por parte del arrendador, lo que facultará a la DGAC a dar término anticipado del contrato y procederá al cobro de la garantía.

Cumplidas Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el Inspector Fiscal firmará el correspondiente **Certificado de Conformidad**.

4.3 PUESTA EN SERVICIO

La puesta en servicio se realizará una vez que se cuenten con los Certificados de Conformidad de los hitos de Instalación, Habilitación, Integración al BHS, Resolución del SEREMI de Salud y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

Con todos estos antecedentes el Inspector Fiscal procederá a firmar el **Certificado de puesta en servicio** y a partir del día **12 de junio del 2021 a las 00:00 horas**, se dará curso al plazo de treinta y seis (36) meses de arriendo.

CAPÍTULO V CONSIDERACIONES GENERALES

Las cláusulas que se detallan a continuación tienen por objeto señalar, en términos generales, las consideraciones mínimas y las normas que deberá tener en cuenta el proponente al plantear su oferta.

5.1. INTEGRACIÓN

La máquina para la inspección de equipaje facturado debe ser considerada como un todo. Por lo tanto, el oferente debe incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, conexiones, etc., que no haya sido considerada en estas Bases y que sea necesario para la instalación, integración y funcionamiento satisfactorio de la máquina ofertada en arriendo.

5.2. MANUAL DE OPERACIÓN

El arrendador deberá entregar durante la puesta en servicio de la máquina de rayos-x los siguientes manuales:

- a) Manual de operación con la descripción de los procedimientos de puesta en servicio y de apagado de la máquina, como así mismo, la descripción y operación de cada tecla del panel de control, en idioma español.
- b) Manual que indique lo que representa cada error que se despliegue en la pantalla de la máquina.

El arrendador deberá entregar dos (2) copias de los manuales en papel y además una copia de estos en formato digital, ya sea en DVD o pendrive.

5.3. ERROR DE DISEÑO

El arrendador deberá informar y solucionar en la Máquina de Rayos X y/o sus sistemas asociados, cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), pero que posteriormente fueren comprobados en máquinas de rayos-x similares provistos a otros clientes o por la fábrica, sin costo para la DGAC.

5.4. BUGS EN EL SOFTWARE y SISTEMA OPERATIVO

El arrendador debe solucionar y actualizar cualquier bug (error), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el sistema operativo y software de operación y control, durante el periodo de treinta y seis (36) meses de vigencia del arrendamiento. Esto incluye cualquier actualización de corrección de errores liderada por la fábrica y siempre y cuando, no sea para agregar nuevas características al equipo.

5.5. DISPONIBILIDAD

La máquina de rayos-x arrendada deberá cumplir en períodos mensuales individuales de un mínimo de **noventa y ocho (98%) de disponibilidad operativa**.

La disponibilidad (D) será calculada de la siguiente forma:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs Mantto.}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{\text{Total Hrs. del mes} - \text{Hrs. de Mantto.}} \times 100$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo a lo presentado en la oferta.

Total horas al mes: (24 x días del mes calendario)

Se considerarán 02 dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

En el caso de que la máquina de rayos-x interrumpa su funcionamiento y ello signifique una disponibilidad mensual inferior al 98%, **se aplicarán multas y descuentos** por la totalidad de los minutos interrumpidos.

Conforme a lo anterior, se aplicará una multa que resulte del cálculo aritmético de la división de la renta de la máquina de rayos-x por el número de días del mes, y este valor a su vez, se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor por hora de la multa a cobrar.

Lo anterior sin perjuicio del descuento proporcional sobre la renta de arrendamiento por las horas del servicio no prestados de la máquina arrendada.

5.6. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Se evaluará la entrega de un programa con el calendario y detalle del mantenimiento que se dará al equipo en arriendo (chequeo semanal, mensual, trimestral, semestral y anual).

CAPÍTULO VI EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio de evaluación considera una ponderación de un **sesenta por ciento (60%)** para la **evaluación técnica**, un **treinta y cinco por ciento (35%)** para la **evaluación económica** y un **cinco por ciento (5%)** para la evaluación del **cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta**, los cuales se aplican de la siguiente forma:

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)

La evaluación técnica es sobre una base de 2.500 puntos para las características técnicas y operacionales que se miden en la Pauta de Evaluación del **Anexo “B”**.

El puntaje para cada oferente se obtiene aplicando la siguiente ecuación:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
1. 100 * (Suma de puntos obtenidos en bases Técnicas / 2.500)	100	60 %

Para la evaluación, el proponente deberá entregar todos los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término “cumple a cabalidad” como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados será causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (35%)

La evaluación económica, que equivale al 35% de la evaluación final de la oferta, se efectuará de acuerdo al siguiente método de cálculo:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
1. Se analizará el precio de cada propuesta. Obtendrá el puntaje mayor la oferta de más bajo costo.	100	35%

La asignación del puntaje se realizará de forma directamente proporcional en relación el costo de cada oferta:

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo ofertado por la oferta de cada oferente y el resultado de esta operación es multiplicado por 100.	$(\text{Valor Mínimo Ofertado} / \text{Oferta}) * 100$
--	--

(*) El valor ofertado es el total a pagar con IVA incluido, durante los treinta y seis (36) meses de vigencia del contrato de arrendamiento.

6.3 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%)

El cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, que equivale al 5% de la evaluación final de la oferta, se efectuará conforme a los siguiente:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Porcentaje
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	2
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

6.4 EVALUACIÓN FINAL

$$\text{EVALUACIÓN FINAL} = \sum (\text{Puntaje Ev. Técnica} * 60/100 + \text{Puntaje Ev. Económica} * 35/100 + \text{Puntaje Ev. CRF} * 0.5/100)$$

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje en el criterio “**Características Operacionales**”, literal B del Anexo “B” de las Bases Técnicas.
- 2° Mayor puntaje en el criterio “**Características del generador**”, literal C del Anexo “B” de las Bases Técnicas.
- 3° Mayor puntaje en el criterio “**Otras consideraciones**”, literal G del Anexo “B” de las Bases Técnicas.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

ORIGINAL FIRMADO POR LEONARDO SIEL OBANDO, ENCARGADO DE OFICINA SISTEMAS DETECCIÓN.

ANEXO "A"

LISTADO DE INVALIDANTES

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-3-LP21 (CN-06/2021) PARA EL ARRIENDO DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS

El oferente debe completar la Tabla siguiente, indicando la referencia (capítulo, página o sección) en la que se acredita el cumplimiento del ítem en su oferta o donde se encuentra la información requerida. El incumplimiento de cualquiera de los ítems que se establecen en el presente Anexo invalidará la oferta.

PARÁMETROS INVALIDANTES	Referencia (ubicación / nombre de archivo)
1.2.2 Las ofertas deberán considerar equipos nuevos, sin uso, con fecha de fabricación a partir del año 2020.	
1.2.5 El plazo máximo para la entrega, con integración al sistema de transporte BHS-Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y puesta en servicio, de la máquina de rayos-x, es el 11 de junio 2021 antes de las 00:00 hrs. Se exigirá declaración de compromiso firmada por el oferente que respalde lo anterior.	
2.1.1 La máquina de rayos-x, debe ser del tipo "oversize", es decir con túnel de 1000x1000 mm. (máximo 1050x1050mm) y poseer conveyer de cama baja.	
2.1.2 La máquina de rayos-x debe tener capacidad bidireccional del conveyer, configurable por software.	
2.1.3 La capacidad de carga del conveyer debe ser mayor o igual a 130 Kg distribuidos uniformemente.	
2.1.4 La máquina de rayos-x ofertada, debe poseer una interfase que permita realizar la integración y control sobre el PLC del sistema de transporte BHS marca <i>Glide Path</i> , del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a la siguiente automatización: <ul style="list-style-type: none"> - "STOP" Detiene el conveyer de la MRx Detiene el transporte BHS de entrada y salida a la MRx - "FWRD" Avanza el conveyer de la MRx Avanza el transporte BHS de entrada y salida a la MRx. - "REV" Invierte el sentido del conveyer de la MRx. Detiene el transporte BHS de entrada y salida a la MRx 	
2.1.5 Debido a las características constructivas del sistema de transporte de equipaje facturado "BHS", del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, que administra un privado, denominado "Consorcio Aeroportuario de Magallanes S.A." El conveyer de la máquina de rayos-x ofertada, debe tener un largo máximo	

de 3580 +/- 5mm., única forma de poder intercalar una máquina de rayos-x, en el citado transporte. El largo del conveyor de la máquina ofertada, debe medirse entre las perpendiculares al punto de contacto de la correa de los rodillos de ambos extremos del conveyor.	
2.1.7 Sera obligación del oferente adjudicado la integración de la máquina de rayos-x ofertada al sistema de transporte de equipaje BHS marca Glide Path existente y será de cargo del oferente los costos que demanden los trabajos de integración. Para tal efecto, se exigirá declaración de compromiso firmada por el oferente que respalde lo anterior.	
2.1.13 La máquina debe poseer mínimo 3 paradas de emergencia, por ejemplo, una a la salida de cada extremo del túnel y una en la estación de trabajo.	
2.1.19 La penetración en acero garantizada mínima debe ser 30mm.	
2.1.20 La resolución de detección garantizada en alambre AWG, mínima debe ser 30.	
2.1.22 Se deberán incluir dos monitores con retroiluminación LED.	
2.1.23 Los monitores deben tener un tiempo de respuesta acorde al desplazamiento horizontal de la imagen a través del monitor, con el objeto de que en todo momento se vea en forma nítida (sin <i>MotionBlur</i>), al igual como se ve una imagen estática. Esto se debe acreditar mediante un certificado emitido por el fabricante.	
2.1.26 Los monitores deberán tener un tamaño mínimo de 21.5" y un máximo de 25".	
2.1.27 La oferta debe considerar expresamente una estación de trabajo ergonómica, compuesta por una mesa donde se instalarán los monitores de visualización y teclado de operación y un sillón para el operador AVSEC.	
2.1.35 El arreglo del sistema de detección de diodos debe tener <i>Hight and low energy</i> .	
2.1.36 El o los generadores(es) de rayos-x de la máquina debe(n) estar en el rango de operación de 160 hasta 180 KV.	
2.1.42 Las máquinas deberán tener como mínimo las funciones de procesamiento de imágenes de Detección de Orgánicos e Inorgánicos y Blanco / Negro.	

ORIGINAL FIRMADO POR LEONARDO SIEL OBANDO, ENCARGADO DE OFICINA SISTEMAS DETECCIÓN.

ANEXO "B"

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-3-LP21 (CN-06/2021) PARA EL ARRIENDO DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS

			Puntaje	Referencia
			2.500	<i>Indicar referencia (capt., pág.)</i>
CAP. II	ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES			
A.-	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS		70	
	Sistema transportador "conveyor"			
2.1.3	Velocidad (V) m/seg. de la correa del conveyor.	$0.3 \leq V \leq 0.5$	15	
		$0.2 \leq V < 0.3$	10	
		$V < 0.2$	1	
	Correa de transporte antideslizante.	cumple	15	
		no cumple	1	
	Tratamiento anti-flama de la correa transportadora.	cumple	15	
		no cumple	1	
	Capacidad de carga del conveyor distribuido uniformemente.	$C \geq 200$ KG	25	
$130 < C < 200$ KG		10		
B.-	CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES		1.140	
	Consola de Operación			
2.1.9	Funciones sobre imágenes.	cumple	10	
		no cumple	1	
2.1.10	Grado de protección del teclado $IP \geq 42$.	cumple	10	
		otro	5	
2.1.11	Teclado con operación mediante interfaz táctil de las opciones en la pantalla.	cumple	50	
		otra	20	
2.1.12	Detención automática del conveyor luego de un periodo de inactividad.	cumple	50	
		no cumple	1	
2.1.13	Dispositivos de paradas de emergencia (P.E).	P.E. > 3	20	
		P.E. = 3	1	

2.1.14	Luces testigos asociadas a funciones operacionales en el teclado.	cumple	10	
		no cumple	1	
Parámetros de Detección				
2.1.15	Detección en tiempo real de amenazas.	cumple	10	
		no cumple	1	
2.1.16	La Máquina ofertada es dual view para entregar dos vistas de equipaje.	cumple	350	
		otra	100	
2.1.17	El software de la máquina de rayos-x esta seteado para detección en tiempo real de explosivos sólidos.	cumple	100	
		No cumple	1	
2.1.18	Proceso de calibración y regeneración de el o los tubos de Rayos X sea automático, sin accionamiento de potenciómetros o ajustes manuales.	cumple	50	
		no cumple	1	
2.1.19	Penetración en acero garantizada en mm.	REGLA DE TRES	80	
		SIMPLE		
2.1.20	Detección de resolución garantizada AWG.	REGLA DE TRES SIMPLE	80	
2.1.21	Matriz total de fotodiodos (FD) para la detección.	$2200 \leq FD \leq 5000$	40	
		$1500 < FD < 2200$	20	
		$FD \leq 1500$	5	
2.1.24	Monitores con ángulo de visión o igual o superior 170° tanto vertical como horizontal.	cumple	40	
		no cumple	1	
2.1.25	Resolución de monitores.	2560 x 1440 dpi	20	
		1920 x 1080 dpi	10	
2.1.26	Tamaño de Monitores (M).	M = 25"	30	
		$22.5" \leq M < 25"$	20	
2.1.28	Software con aplicación TIP (Threat Image Projection).	cumple	30	
		no cumple	1	
Capacidades del Computador				
2.1.29	Capacidad de archivo de imágenes (A.I) (cantidad).	A.I. ≥ 100.000	10	
		A.I. < 100.000	5	
2.1.30	Capacidad del procesador de la CPU.	Dual Core ≥ 2.8 GHz	25	
		$2.2 \text{ GHz} \leq \text{Dual Core} < 2.8 \text{ GHz}$	15	

2.1.31	Capacidad de la memoria RAM.	Dual Core < 2.2 GHz	5	
		Single Core < 3.8 GHz	1	
		RAM ≥ 16 GB	20	
		RAM < 16 GB	5	
2.1.32	CPU con discos duros S.S.D (Solid State Drive).	Si	90	
		No	1	
2.1.33	Capacidad del Disco Duro (D.D) en Gigabyte (GB).	D.D. ≥ 900 GB	15	
		D.D.< 900 GB	5	

C.-	CARACTERÍSTICAS GENERADOR RAYOS-X		180	
2.1.34	Refrigeración del o los tubos (s) de rayos x por baño de aceite sellado	Cumple	30	
		Otro	15	
2.1.36	Kilo Volts (KV) de operación de trabajo del o (los) generador (es) en el rango de 160 a 180 Kv.	Regla de tres simple	100	
	Corriente de operación del o (los) generador (es) en miliAmper (mA)	mA ≤ 2.5	50	
		mA > 2.5	5	

D.-	CARACTERÍSTICAS DE LA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE		190	
2.1.37	Alimentación de 220 VAC / 50 Hz	cumple	30	
		no cumple	1	
2.1.38	Temperatura de trabajo de 0 a 40° o mejor	cumple	20	
		no cumple	1	
	Soporta humedad ambiente de trabajo de 80% o mayor (sin condensación)	cumple	20	
		no cumple	1	
2.1.39	Dosis de rayos X empleada por inspección (mSv) de los bultos (D.I)	DI ≤ 1,5	30	
		1,5 < DI ≤ 3	10	
		DI > 3	1	
U.P.S. de Respaldo				
2.1.40	a) "On line" de Doble Conversión	cumple	20	
		otra	5	
	b) Baterías AGM/GEL	cumple	10	
		otra	5	

	c) Alarma sonora por corte de la red eléctrica	cumple	10	
		no cumple	1	
	d) Registro de anomalías en línea	cumple	10	
		no cumple	1	
	e) Tiempo de autonomía (10 minutos mínimo) para el equipo en funcionamiento con equipaje	cumple	20	
		otra	2	
2.1.41	Ruido Ambiental (R.A.) Db(A) DS. N° 594/99 de Salud	R.A. ≤ 85	20	
		85 < R.A. ≤ 95	10	
		R.A. > 95 Db.	1	

E.-	CONTROL Y PRESENTACION DE IMÁGENES		190	
2.1.42	Control de visualización de imágenes anteriores	cumple	30	
		no cumple	1	
	Realce de bordes	cumple	6	
		no cumple	1	
	Zoom "continuo" hasta 16x o más	cumple	6	
		otra	3	
	Zoom sin detener correa transportadora	cumple	6	
		otra	3	
	Realce de brillo	cumple	6	
		no cumple	1	
	Alta penetración	cumple	6	
		no cumple	1	
	Distintos tonos de grises	cumple	30	
		no cumple	1	
	Alerta ante amenazas en recuadro	cumple	50	
		no cumple	1	
	Alerta audible de alta densidad	cumple	50	
		No cumple	1	

F.-	CUMPLIMIENTO DE CERTIFICACIONES		300	
2.1.43	Certificación	TSA	150	
	Estándar	ECAC	150	
	Ninguna	-----	1	

G.-	OTRAS CONDICIONES		330	
2.1.45	Representación en Chile de la marca de la máquina ofertada, para lo cual se exigirá el certificado correspondiente.	cumple	100	
		no cumple	1	
2.1.46	Entrega maletín de pruebas de penetración / separación horizontal-vertical / resolución, orgánicos e inorgánicos	cumple	30	
		no cumple	1	
2.1.47	Tiempo de respuesta (T) ante fallas.	T ≤ 24 horas	100	
		24 horas < T ≤ 48 horas	55	
		48 horas < T ≤ 72 horas	20	
		T > 72 horas	1	
2.1.48	Habilitación técnica a dos profesionales DGAC para coordinación y ayuda en caso de fallas. Sin costo para la DGAC.	cumple	100	
		no cumple	1	

H.-	NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD		70	
2.1.49	Luces indicadoras de status x-ray "on"	cumple	20	
		no cumple	1	
	Señalética de rayos X con normas internacionales. (Stickers)	cumple	20	
		no cumple	1	
	Máxima radiación por fugas en mR/h en contacto con el blindaje externo.	mR/h ≤ 0.1	30	
		0.1 < mR/h ≤ 0.5	10	
		mR/h > 1.0	2	

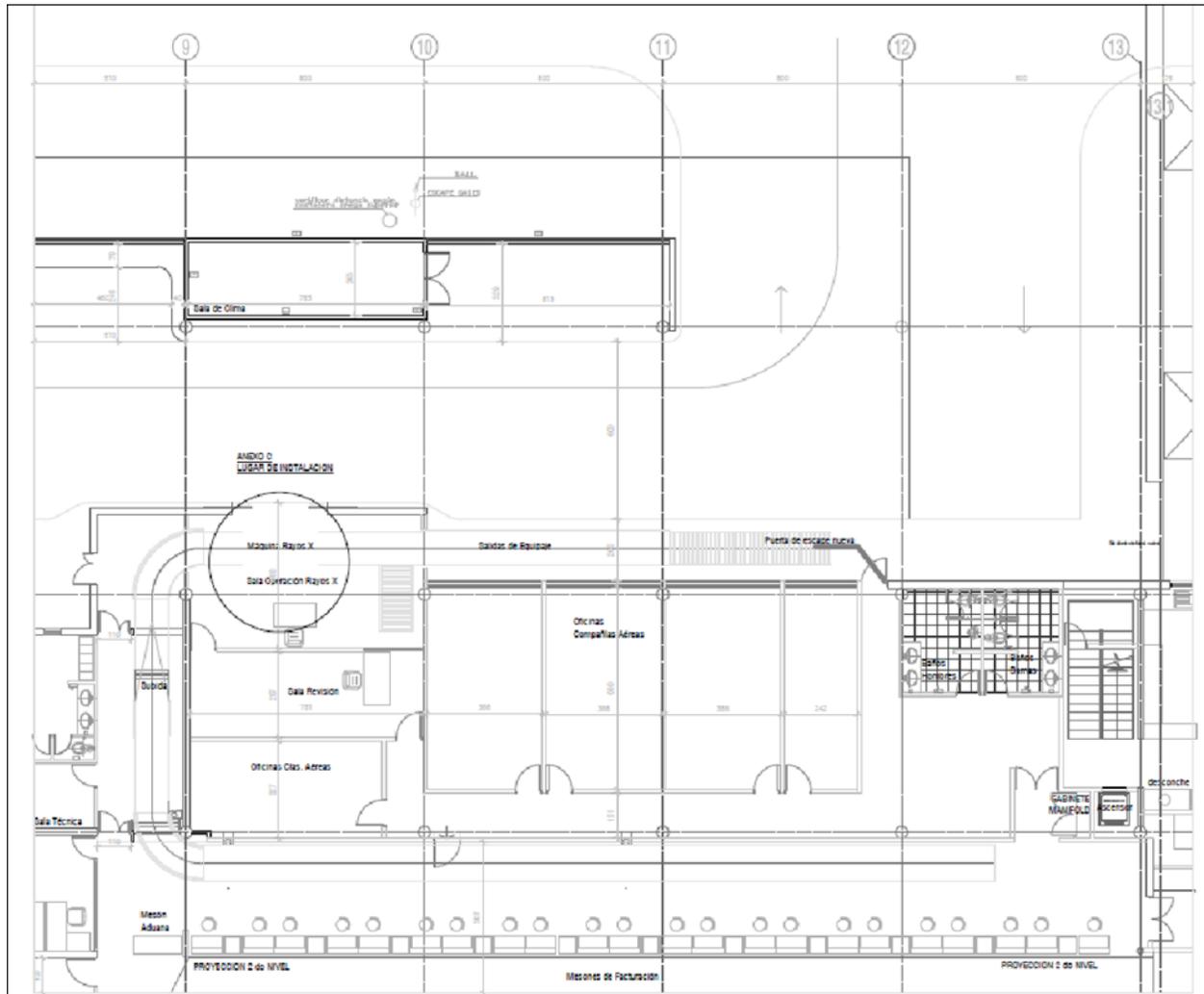
CAP. V	CONSIDERACIONES GENERALES			
5.6	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO		30	
	Entrega un programa de mantenimiento, con chequeo semanal, mensual, trimestral, semestral y anual	cumple	30	
		no cumple	1	

ORIGINAL FIRMADO POR LEONARDO SIEL OBANDO, ENCARGADO DE OFICINA SISTEMA DETECCIÓN.

ANEXO "C"

PLANO DE UBICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN

PARA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-3-LP21 (CN-06/2021) PARA EL ARRIENDO DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS



ORIGINAL FIRMADO POR LEONARDO SIEL OBANDO, ENCARGADO DE OFICINA SISTEMA DETECCIÓN.

2.3 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-3-LP21 (CN-06/2021) PARA EL ARRIENDO DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURA PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO	CANTIDAD	MENSUAL TOTAL (+ IVA)
RENTA MENSUAL por el arriendo de una (01) Máquina de Rayos X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, por un periodo de 36 meses, incluyendo la realización de la Instalación, Habilitación, Prueba SAT y Puesta en Servicio.			01	
MONTO TOTAL (36 MESES)				

2.4 FORMATOS DE DECLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-3-LP21 (CN-06/2021) PARA EL ARRIENDO DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID N° 2563-3-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arriendo de una máquina de rayos X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez Campo de Punta Arenas, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2563-3-LP21,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.



7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID N° 2563-3-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arriendo de una máquina de rayos X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a



las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.



10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID N° 2563-3-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arriendo de una máquina de rayos X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2563-3-LP21.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.



4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y



las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-3-LP21 (CN-06/2021) PARA EL ARRIENDO DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

2.6 TEXTO DE CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA MÁQUINA DE RAYOS X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXX** de 202**X**, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “**DGAC**”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. **XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXXXXXXXX**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXX**, en adelante **XXXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, N° **XXXXX**, comuna **XXXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXX**, da en arriendo a la DGAC para quien acepta su representante ya individualizado en la comparecencia, una (01) Máquina de Rayos X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas; detallada en la Cláusula Segunda, por un periodo de **treinta y seis (36) meses**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN ARRIENDO Y OBLIGACIONES ACCESORIAS

2.1 EQUIPOS

XXXXXXXXXX entrega en arriendo para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, por un periodo de treinta y seis (36) meses, **una (01) Máquina de Rayos X** de revisión de equipaje facturado, con sus accesorios respectivos, fecha de fabricación de **XXXXXXXXXX**, modelo **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, marca **XXXXXXXXXXXXXX**.

Todo el equipamiento se entrega en modalidad de arriendo, con mantenimiento incluido, los que serán instalados por **XXXXXXXXXX** en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.

2.2 HABILITACIÓN OPERADORES AVSEC

La habilitación de operadores AVSEC, debe ser impartida por un técnico certificado por la fábrica en la operación y mantenimiento de la máquina de rayos-x ofertada y se realizarán en las instalaciones del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y previo a la puesta en servicio, actividad que será coordinada por el Inspector Fiscal de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Habilitación para 10 Operadores AVSEC.

- **XXXXX** deberá entregar junto a la oferta, un programa detallado del contenido de la habilitación la cual, debe considerar como mínimo las características del software de operación, uso de herramientas para la toma de decisiones de



amenazas, modo de operación, y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.

- Si corresponde, deberá considerar la habilitación de operadores en el uso y evaluación del TIP.
- Durante la habilitación deberá entregarse apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital para los participantes.
- La habilitación tendrá una duración de veinte (20) horas pedagógicas de las cuales diez (10) horas serán de práctica en la máquina.
- Al término de la habilitación, se espera que los operadores sean capaces de operar la máquina, conocer cada función del teclado y utilizar las herramientas del software para la revisión de la carga.
- XXXXXXXX emitirá un **Certificado de Habilitación** para cada uno de los operadores.

2.3 **INSTALACIÓN:**

XXXXXX comunicará con una anticipación de al menos diez (10) días corridos, al Inspector fiscal de la DGAC, que la máquina de rayos-x, estará en la fecha establecida en la bodega del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y disponible para su instalación en el sitio de revisión de equipaje facturado del citado Aeropuerto.

Durante este plazo, XXXXXXXX deberá contemplar lo necesario para la instalación y proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofertados en la licitación para la puesta en servicio de la máquina y su buen y satisfactorio funcionamiento. La máquina de rayos-x ofertada debe ser instalada en el primer nivel del Terminal de Pasajeros SCCI, como se indica en el plano adjunto en el Anexo "C" de las Bases Técnicas.

En caso de ser necesario, XXXXXXXX durante la instalación deberá estar disponible para proporcionar el apoyo técnico y coordinaciones si corresponde, al técnico del sistema de transporte BHS a objeto se ejecute la integración de la Máquina de Rayos X, al BHS existente.

2.4 **PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT):**

Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) tienen por objeto verificar que la Máquina de Rayos X, instalada en el lugar señalado, funciona satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados.

XXXXXXXXXX, deberá proporcionar al Inspector fiscal DGAC, con cinco (5) días corridos de anticipación, el **Protocolo de Pruebas SAT**, las cuales se ejecutarán previo a la puesta en servicio de la máquina y sus sistemas asociados.

En caso de que se presenten fallas o no se cumpla con el protocolo de pruebas SAT, no se podrá firmar el Certificado de Conformidad de pruebas SAT y el arrendador deberá solucionar los problemas durante las **veinticuatro (24) horas** siguientes; de



continuar la máquina fuera de servicio, se aplicarán las multas correspondientes con un máximo de **diez (10) días corridos**.

Cumplido el plazo de diez (10) días corridos sin que el arrendador haya solucionado la falla, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato por parte del arrendador, lo que facultará a la DGAC a dar término anticipado del contrato y procederá al cobro de la garantía.

Cumplidas Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el Inspector Fiscal firmará el correspondiente **Certificado de Conformidad**.

2.5 PUESTA EN SERVICIO:

La puesta en servicio se realizará una vez que se cuenten con los Certificados de Conformidad de los hitos de Instalación, Habilitación, Integración al BHS, Resolución del SEREMI de Salud y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

Con todos estos antecedentes el Inspector Fiscal procederá a firmar el **Certificado de puesta en servicio** y a partir del día **12 de junio del 2021 a las 00:00 horas**, se dará curso al plazo de treinta y seis (36) meses de arriendo.

2.6 DISPONIBILIDAD:

La Máquina de Rayos X arrendada deberá cumplir en períodos mensuales individuales de un mínimo de **noventa y ocho (98%) de disponibilidad operativa**.

La disponibilidad (D) será calculada de la siguiente forma:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs Mantto.}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{\text{Total Hrs. del mes} - \text{Hrs. de Mantto.}} \times 100$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.

Se considerarán 02 dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

Tiempo total al mes: (24 x días del mes calendario)

En el caso de que la máquina de rayos-x interrumpa su funcionamiento y ello signifique una disponibilidad mensual inferior al 98%, **se aplicarán multas y descuentos** por la totalidad de los minutos interrumpidos.

Conforme a lo anterior, se aplicará una multa que resulte del cálculo aritmético de la división de la renta de la máquina de rayos-x por el número de días del mes, y este valor a su vez, se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor por hora de la multa a cobrar.

Lo anterior sin perjuicio del descuento proporcional sobre la renta de arrendamiento por las horas del servicio no prestados de la máquina arrendada.



CLÁUSULA TERCERA: RENTA, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1 RENTA

El valor total del presente contrato es la suma de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO	CANTIDAD	MENSUAL TOTAL (+ IVA)
RENTA MENSUAL por el arriendo de una (01) Máquina de Rayos X de revisión de equipaje factura para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas por un periodo de 36 meses, incluyendo la realización de la Instalación, Habilitación, Prueba SAT y Puesta en Servicio.			01	
MONTO TOTAL (36 MESES)				

3.2 FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato asciende a la suma de \$XXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), IVA incluido, y se pagará en treinta y seis (36) cuotas iguales y sucesivas, de un valor de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX), IVA incluido, cada una.

El valor mensual será facturado por \$XXXXXXXXXXXX por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2021 N° 21.289, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

3.3 FACTURACIÓN:

\$XXXXXXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el arriendo, hecho que será



confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por cientos (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por la indisponibilidad de los equipos, si correspondiere.

3.4 REAJUSTABILIDAD:

La renta se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses **trece (13)** y **veinticinco (25)**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha una garantía irrevocable y pagadera a la vista, N° **XXXXXXXXX**, emitida por **XXXXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **\$XXXXXXXXX**, suma correspondiente al **10%** del valor total del presente contrato, cuya glosa expresa **“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de arrendamiento derivado de la Licitación Pública ID N° 2563-3-LP21”**.

La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 202X**.



- 4.2 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo a **XXXXXXXXXX** la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- 4.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 8.1, letra e), de la Cláusula Octava del presente contrato.
- 4.4 En caso de que, por cualquier causa, se hiciere necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 8.1, letra e), de la Cláusula Octava del presente contrato.
- 4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en **XXXXXXXXXX** y **descuentos** por la indisponibilidad de los equipos arrendados.

5.1 MULTAS

Se cursarán multas al contratista en caso de verificarse alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de Instalación de la Máquina de Rayos X, conforme a la oferta presentada.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para la realización de la Habilitación a los operadores, conforme a la oferta presentada.
- c) Multa por cada día de atraso, superior a veinticuatro (24) horas, para solucionar los problemas que se presenten las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de la Máquina de Rayos X, con un máximo de diez (10) días corridos.



- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de la Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos X, conforme a la oferta presentada.
- e) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de Entrega e Integración de la Máquina de Rayos X, conforme a la oferta presentada.

Las **multas** contempladas en los literales **a), b), c), d) y e)** antes referidos, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4x1000)** del valor total del contrato, por cada día corrido de atraso.

- f) Multa por cada hora de interrupción del funcionamiento inferior al 98% de disponibilidad técnica mensual de la Máquina de Rayos X.

Lo contemplado en el literal **f)** antes referido, se aplicará una multa que resulte del cálculo aritmético de la división de la renta de la Máquina de Rayos X por el número de días del mes, y este valor a su vez, se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor por hora de la multa a cobrar.

La disponibilidad (D) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs. Mantto.}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{\text{Total Hrs. del mes} - \text{Hrs. de Mantto.}} \times 100$$

(*) Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo a lo presentado en la oferta.

Total horas al mes: (24 x días del mes calendario)

Se considerarán 02 dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

5.2 DESCUENTOS

Cuando los equipos entregados en arriendo no cumplan con la disponibilidad del 98%, requerida en el punto 2.6 de la Cláusula Segunda del presente contrato, la DGAC realizará los descuentos proporcionales a la renta de arrendamiento.

Conforme a lo anterior, el descuento a aplicar por indisponibilidad será el resultado del cálculo aritmético de la división de la renta mensual de la Máquina de Rayos X, por el número de días del mes, y este valor a su vez se divide por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora a cobrar, considerándose para ello dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor hora se multiplicará por la cantidad de tiempo en que la máquina no estuvo disponible u operativa.

Los descuentos por indisponibilidad de la Máquina de Rayos X se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

- 5.3 La aplicación de multas por incumplimiento y descuentos por indisponibilidad, definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:



- a) La DGAC notificara mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que **XXXXXXXXXXXX** haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que **XXXXXXXXXX** haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXXXX** por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que **XXXXXXXXXXXXXX** resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección de **XXXXXXXXXXXXXX**, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo de XXXXXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, **XXXXXXXXXXXXXX** deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a **XXXXXXXXXXXXXX** del remanente no destinado al pago de la multa.
- e) Ejecutoriada igualmente la resolución que disponga la aplicación de un descuento, éste se deducirá de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

- 5.4 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.



- 5.5 No se aplicarán multas ni descuentos al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 5.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de **XXXXXXXXXXXX** del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 6.1 Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 6.2 En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación **XXXXXXXXXXXX** deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.
- 6.3 Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del presente contrato.
- b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el presente contrato.
- c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del presente contrato de arrendamiento.
- d) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el presente contrato.
- e) A mantener una disponibilidad operativa de las máquinas de a lo menos un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado en el punto 2.6 de la Cláusula Segunda del presente contrato



- f) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- g) A cumplir con lo establecido en el programa de mantenimiento, de acuerdo a la oferta presentada, conforme a lo estipulado en el punto 5.6 del Capítulo V de las Bases Técnicas, cuando corresponda.
- h) A entregar dos (02) copias de los manuales en papel y dos (02) copias de éstos en formato digital en pendrive, conforme a lo estipulado en el punto 5.2 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- i) A gestionar y pagar de su cargo ante la autoridad de Salud local (DS.133/84 del Ministerio de Salud) la resolución de la licencia de instalación y funcionamiento de los generadores de rayos-x de la máquina de rayos-x la cual, deberá estar a la vista previo a las pruebas de Aceptación en Sitio, de acuerdo se indica en el punto 2.1.50 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- j) A proveer los elementos necesarios entre otros, nivelación de la máquina, canalización y cableado para alimentación eléctrica y de control y reponer en las mismas condiciones los elementos que hayan sido removidos en el sitio para efectuar la instalación de la máquina de rayos-x ofertada, de acuerdo se indica en el punto 1.2.8 del Capítulo I de las Bases Técnicas.
- k) La instalación de las máquinas y sus sistemas asociados cumplirán con la normativa chilena vigente (SEC [Electricidad]: NCH 4/2003, SESMA [Salud]: DS133 y DGAC: DAN 17 03), de acuerdo se indica en el punto F.2.1.44 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- l) A solucionar y actualizar cualquier bug (error), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el sistema operativo y software de operación de control, durante el periodo de 3 años que dura el arriendo. Esto incluye cualquier actualización de corrección de errores liderada por la fábrica y siempre y cuando, no sea para agregar nuevas características al equipo, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 del Capítulo V de las Bases Técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 8.1 El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio de la DGAC, siempre que no implique más de treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
 - b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.



- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
- Que el contratista no entregue los bienes arrendados en tiempo y forma ofertados, considerando todos los hitos contemplados en la Cláusula Segunda del presente contrato.
 - Que los bienes entregados en arriendo no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - El incumplimiento del plazo máximo para la entrega de la Máquina de Rayos X, con integración al sistema de transporte BHS del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y puesta en servicio, esto es, a más tardar el día 11 de junio de 2021, de conformidad a lo indicado en el punto 1.2.5. de las Bases Técnicas.
 - Que el contratista no de solución ante las posibles fallas detectadas en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), dentro del plazo de diez (10) días corridos contemplado en el numeral 4.2. de las Bases Técnicas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.4 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.



- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 5.3, letra d), viñeta segunda, de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- 8.2 Transcurridos los plazos antes referidos o notificado a **XXXXXXXXXXXX** acerca de las deficiencias acusadas relacionadas con las actividades singularizadas en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente comunicada al contratista.
- 8.3 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:
- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
 - b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- 8.4 De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 9.1 El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses, contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de la Máquina de Rayos X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas
- 9.2 No obstante lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, el arriendo podrá iniciarse de forma anticipada, esto es, previo a la total tramitación de la Resolución que



apruebe el contrato, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado, solo se cursará una vez que la Resolución administrativa que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

- 10.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 10.2 Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

- 11.1 Dirección General de Aeronáutica Civil y el **XXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva, y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arriendo de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información sólo sus empleados y subcontratistas.
- 11.2 Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al arrendador, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- 11.3 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES

- 12.1 Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato se efectuarán por escrito, a través de cartas entregadas por mensajeros, en los domicilios señalados en la comparecencia. Sin embargo, si una de las partes comunica a la otra el cambio de su domicilio, deberá hacer esta comunicación por medio de carta certificada.
- 12.2 No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al arriendo de los equipos se realizarán directamente entre **XXXXXXXXXX** y la Inspección Fiscal, designada para este contrato, y podrán efectuarse por correo electrónico.
- 12.3 Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

- 13.1 La personería del **Sr. XXXXXXXX**, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la delegación de facultades dispuesta por el Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, y en la Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra al Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- 13.2 La existencia legal de **XXXXXXXX** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.
- 13.3 La personería de don **XXXXXXXXXXXXXX** para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID N° **2563-3-LP21** (CN-06/2021), por el arriendo de una Máquina de Rayos X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID N° **2563-3-LP21** (CN-06/2021).
- c) La Oferta presentada por **XXXXXXXXXX** en la Licitación Pública ID N° **2563-3-LP21** (CN-06/2021).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(CONTRATO TRANSCRITO Y FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)



- 3) Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

NOMBRE	RUT
Luciano Molina Arriagada	16.068.255-8
Ricardo Santiago Cáceres	16.771.914-7
Omar Burgos Dattwyler	16.813.300-6

- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

HUMBERTO
FELIX
GONZALO
SOTO
BURGOS

Firmado digitalmente por HUMBERTO FELIX GONZALO SOTO BURGOS
Fecha: 2021.03.04 15:49:59 -03'00'

JEFE SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., SD.SL., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS (jalegria@dgac.gob.cl)
 2. DGAC., DSGE., SECCIÓN SIAC (lobbydgac@dgac.gob.cl)
 3. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
 4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (Manuel.troni@dgac.gob.cl)
 5. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl)
 6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)
- HSB/CYC/kyc 04.03.21



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 11/00175, DE FECHA
04 DE MARZO DE 2021, QUE
DISPUSO LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-
3-LP21 (CN-06/2021) PARA EL
ARRIENDO DE UNA MÁQUINA
DE RAYOS X DE REVISIÓN DE
EQUIPAJE FACTURADO PARA
EL AEROPUERTO CARLOS
IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA
ARENAS, APROBÓ BASES DE
LICITACIÓN, TEXTO DE
CONTRATO Y NOMBRÓ
COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 00229 /

SANTIAGO, 22 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.



- g) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, de fecha 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.
- h) La Resolución N° 101/265/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe de Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.
- i) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- j) La Resolución Exenta N° 11/00175, de fecha 04 de marzo de 2021, que dispuso llamado a Licitación Pública ID N° 2563-3-LP21 (CN-06/2021) para el arriendo de una máquina de rayos x de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, aprobó bases de licitación, texto de contrato y nombró comisión evaluadora.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución señalada en el literal j) de los Vistos del presente acto administrativo, esta Dirección General, a través de su Departamento Logística, efectuó un llamado a Propuesta Pública a través del Portal Mercado Público, bajo el ID N° 2563-3-LP21 (CN-06/2021), publicado con fecha 05 de marzo de 2021.
- b) Que, a consecuencia de las consultas realizadas por los potenciales proponentes en la etapa de consultas y aclaraciones del proceso de licitación a través del Portal Mercado Público, surge la necesidad de efectuar modificaciones y con ello ampliar los plazos definidos en las Bases de Licitación que regulan el mencionado proceso.
- c) Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y de acuerdo con la facultad contemplada en el Capítulo IV de las Bases Administrativas, esta Dirección General está facultada para introducir modificaciones a las Bases de Licitación, antes del cierre de recepción de ofertas, considerando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- d) Que, con el mérito de lo expuesto y conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos b), resulta necesario aclarar y rectificar errores incurridos en la Resolución Exenta N° 11/00175 de fecha 04 de marzo de 2021 de esta Dirección General.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución Exenta señalada en el literal j) de los Vistos de este acto administrativo, que dispuso llamado a la Licitación Pública ID N° 2563-3-LP21, para el arriendo de una máquina de rayos x de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, de acuerdo con lo que se indica a continuación:



A. En el numeral 2.1 “BASES ADMINISTRATIVAS”, contenidas en la Resolución que dispuso el llamado a propuesta pública:

- En el Capítulo I “OBJETO DE LA PROPUESTA”, reemplázase la celda N° 4 correspondiente a “Cierre de la propuesta” del Cronograma de la Licitación, por la siguiente:

4.	CIERRE DE PROPUESTA	25 días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:00 horas.
----	----------------------------	--

- En el Capítulo VII “DE LA PRESENTACIÓN”, reemplázase el primer párrafo por el siguiente:

“Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinticinco (25) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a **las 15:00 horas**”.

- En el Capítulo VII “DE LA PRESENTACIÓN”, reemplázase el primer párrafo del punto VII.1 por el siguiente:

“El sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1, denominado “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinticinco (25) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00; el día de cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 15:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos.”

- En el Capítulo VII “DE LA PRESENTACIÓN”, reemplázase el punto VII.3.7 por el siguiente:

“Declaración simple emitida por el oferente, que indique que el plazo máximo para la entrega de la Máquina de Rayos X, con integración al sistema de transporte BHS del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y pruebas de funcionamiento, será a más tardar el día **11 de junio de 2021**, de acuerdo con lo solicitado en el punto 1.2.5 del Capítulo I de las Bases Técnicas”.

- En el Capítulo XI “CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO”, reemplázase el punto XI.2.1, letra e), viñeta cuarta, por la siguiente:

“El incumplimiento del plazo máximo para la entrega de la Máquina de Rayos X, con integración al sistema de transporte BHS del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y pruebas de funcionamiento, esto es, el día 11 de junio de 2021 de conformidad a lo indicado en el punto 1.2.5. de las Bases Técnicas”.



B. En el numeral 2.2 “BASES TÉCNICAS”, contenidas en la Resolución que dispuso el llamado a propuesta pública:

- En el Capítulo I “INTRODUCCIÓN”, reemplázase el punto 1.2.5 por el siguiente:

“El plazo máximo para la entrega, con integración al sistema de transporte BHS-Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y pruebas de funcionamiento de la máquina de rayos-x, es el día **11 de junio de 2021**. Se exigirá declaración de compromiso firmada por el oferente que respalde lo anterior (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**).

- En el Capítulo II “ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES”, reemplázase el punto 2.1.5 por el siguiente:

“Debido a las características constructivas del sistema de transporte de equipaje facturado "BHS" del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, que administra un privado, denominado “Consortio Aeroportuario de Magallanes S.A.”, el conveyor de la máquina de rayos-x ofertada debe tener un largo máximo de 3580 +/- 5mm., única forma de poder intercalar una máquina de rayos-x en el citado transporte. El largo del conveyor de la máquina ofertada debe medirse entre las perpendiculares al punto de contacto de la correa de los rodillos de ambos extremos del conveyor.

Se aceptarán máquinas de rayos-x que posean un largo diferente, lo cual, debe quedar expresamente indicado en la oferta. Sin embargo, será de cargo del oferente los costos para reducir o ampliar mecánicamente uno de los tramos del BHS a objeto pueda calzar en dicho transporte la máquina de rayos-x ofertada. Se exigirá declaración de compromiso firmada por el oferente que respalde lo anterior (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**)”.

- En el Capítulo II “ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES”, elimínese el punto 2.1.6, corrigiéndose la numeración que corresponda correlativamente en los numerales siguientes, tanto en las Bases de Licitación como en sus Anexos.

- En el Capítulo IV “INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO”, reemplázase el segundo párrafo del punto 4.3 por el siguiente:

“Con todos estos antecedentes el Inspector Fiscal procederá a firmar el **Certificado de puesta en servicio** el día **12 de junio del 2021**, y se dará curso al plazo de treinta y seis (36) meses de arriendo”.

- En el Anexo A, “LISTADO DE INVALIDANTES”, reemplázase la celda correspondiente al numeral 1.2.5 por la siguiente:

1.2.5 El plazo máximo para la entrega, con integración al sistema de transporte BHS-Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y pruebas de funcionamiento de la máquina de rayos-x, es el día 11 de junio de 2021. Se exigirá declaración de compromiso firmada por el oferente que respalde lo anterior.
--



- En el Anexo A, “LISTADO DE INVALIDANTES”, reemplázase la celda correspondiente al numeral 2.1.5 por la siguiente:

2.1.5 Debido a las características constructivas del sistema de transporte de equipaje facturado "BHS" del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, que administra un privado, denominado “Consortio Aeroportuario de Magallanes S.A.”, el conveyor de la máquina de rayos-x ofertada debe tener un largo máximo de 3580 +/- 5mm., única forma de poder intercalar una máquina de rayos-x en el citado transporte. El largo del conveyor de la máquina ofertada debe medirse entre las perpendiculares al punto de contacto de la correa de los rodillos de ambos extremos del conveyor.
Se aceptarán máquinas de rayos-x que posean un largo diferente, lo cual, debe quedar expresamente indicado en la oferta. Sin embargo, será de cargo del oferente los costos para reducir o ampliar mecánicamente uno de los tramos del BHS a objeto pueda calzar en dicho transporte la máquina de rayos-x ofertada. Se exigirá declaración de compromiso firmada por el oferente que respalde lo anterior.

C. En el numeral 2.6 “TEXTO DE CONTRATO”, contenido en la Resolución que dispuso el llamado a propuesta pública:

- En la Cláusula Segunda “DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN ARRIENDO Y OBLIGACIONES ACCESORIAS”, reemplázase el segundo párrafo de numeral 2.5 “Puesta en Servicio”, por el siguiente:

“Con todos estos antecedentes el Inspector Fiscal procederá a firmar el **Certificado de puesta en servicio** el día **12 de junio del 2021**, y se dará curso al plazo de treinta y seis (36) meses de arriendo”.

- En la Cláusula Octava “MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO”, reemplázase la viñeta cuarta del numeral 8.1, letra e), por la siguiente:

“El incumplimiento del plazo máximo para la entrega de la Máquina de Rayos X, con integración al sistema de transporte BHS del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y pruebas de funcionamiento, esto es, el día 11 de junio de 2021 de conformidad a lo indicado en el punto 1.2.5. de las Bases Técnicas”.



2. Considérese como nueva fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta el día **07 de agosto de 2021**, data que se deberá reflejar en el numeral 8, "Garantías Requeridas" de la Ficha de Licitación del Portal Mercado Público.
3. Modifíquese en el Portal Mercado Público las fechas originalmente establecidas, conforme a lo indicado en los Resuelvo precedentes.
4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

HUMBERTO
FELIX
GONZALO
SOTO
BURGOS

Firmado digitalmente por HUMBERTO FELIX GONZALO SOTO BURGOS
Fecha: 2021.03.22 10:21:21 -03'00'
JEFE SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., SD.SL., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS (jalegria@dgac.gob.cl)
 2. DSGE., SECCIÓN SIAC (lobbydgac@dgac.gob.cl)
 3. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
 4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (Manuel.troni@dgac.gob.cl)
 5. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl)
 6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)
- HSB/CYC/kyc 19.03.21

